



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GNRGD - ARPC N° 013
La Paz, 25 de noviembre 2015.

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
ELECTROSOLDABLES DE POLIETILENO PE 100 SDR 11 DIFERENTES
DIÁMETROS PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS – SEGUNDA
CONVOCATORIA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el artículo 3, de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, señala que los Sistemas de Administración y Control se aplicarán en todas las entidades del sector público.

Que, el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002, tiene por objeto normar las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.

Que, el Decreto Supremo N° 224, de 24 de julio de 2009, tiene por objeto ampliar, complementar y modificar el Decreto Supremo 26688, de 5 de julio de 2002 y autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPF B realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando estos estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de estos sea de mayor beneficio económico para la empresa.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 91/2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224, con el objeto de normar, regular y operativizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios especializados en el extranjero a ser efectuados por Y.P.F.B.





La fuerza que transforma Bolivia

El inciso b), del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224, determina que una de las modalidades de contratación es la de Comparación de Ofertas.

El artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224, señala que el Responsable del Proceso de Contratación sobre la base de los Informes generados en la contratación adjudicará o declarará desierto el proceso mediante Resolución Administrativa expresa, la misma que será publicada en el sitio web. de Y.P.F.B como medio oficial de comunicación; alternativamente podrá ser notificada por la Unidad Administrativa mediante correo electrónico fax u otros a los proponentes participantes.

Que, en ese entender el Comité de Concertación emite el Informe de Concertación y Recomendación con Cite N° YPF B – GNCO – 1066/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, en el que recomienda de acuerdo a los resultados obtenidos en la etapa de concertación adjudicar el proceso de contratación a la Empresa KOSAN CRISPLANT A/S, por cumplir con lo requerido en el DBC y no sobrepasar el precio referencial requerido por YPF B.

Que, mediante Resolución Administrativa PRS 0052, de fecha 26 de febrero de 2015, se designa a la Gerente Nacional de Contrataciones de YPF B, como Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC)

Que, el inciso j), del párrafo III, del artículo 8, del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224, establece que el ARPC, tiene entre sus atribuciones suscribir la Resolución Administrativa de Adjudicación, según el informe del comité de evaluación o comité de concertación.



POR TANTO:

La Gerente Nacional de Contrataciones, en uso de las facultades conferidas por ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación para la adquisición de **ACCESORIOS ELECTROSOLDABLES DE POLIETILENO PE 100 SDR 11 DIFERENTES DIÁMETROS PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES**





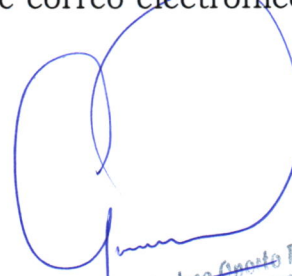
La fuerza que transforma Bolivia

SECUNDARIAS - SEGUNDA CONVOCATORIA, a la Empresa **KOSAN CRISPLANT A/S**, por un monto de \$us.1.185.000.00.- (Un millón ciento ochenta y cinco mil 00/100 Dólares Americanos), detallados en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (\$us.)	PLAZO DE ENTREGA
1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ELECTROSOLDABLES DE POLIETILENO PE100 SDR11 DIFERENTES DIÁMETROS PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS.	6	LOTES	1.185.000,00	180 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE CONTRATO

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224, la presente Resolución deberá ser publicada en el sitio web. de Y.P.F.B como medio oficial de comunicación; alternativamente podrá ser notificada por la Unidad Administrativa mediante correo electrónico fax u otros a los proponentes participantes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. ~~Dr. Carlos Andrés Cordero Ríos~~
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
GNCO - PRS
Y.P.F.B.

